



Doce (12) de julio de 2022

REF: EJECUTIVO

Radicado: 44001310300220190003600

DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A

DEMANDADO: LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual solicita que se libre despacho comisorio para la práctica del secuestro del bien embargados dentro del presente proceso con matrícula inmobiliaria No. 2010-11261, aténgase el memorialista a lo resuelto en auto del 28 de julio de 2021, como quiera que la medida que requiere que se practique no ha sido decretada.

De otro lado, ofíciase a la oficina de instrumentos públicos de la ciudad con el fin de que se sirvan precisar al Despacho si la medida cautelar inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 2010-11261, anotación No. 11 corresponde al cumplimiento de la orden de embargo emitida dentro del presente asunto a favor del banco demandante BBVA S.A, y no Bancolombia como se consigna en el folio de matrícula y se observa a continuación, en el cual no hay ningún dato que permita inferir fundadamente que se trata de la cautela decretada por medio de auto del 04 de octubre de 2019 y comunicada por medio de oficio No. 0112 del 3 de febrero de 2020. De ser el caso debe procederse de manera inmediata a las correcciones respectivas en el pluricitado folio e informar de ello a esta judicatura.

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-	NIT# 8001972684
A: VIAS ROMERO YELITZA CONCEPCION	CC# 40917614 X
<b>ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-12-2019 Radicación: 2019-210-6-4669</b>	
Doc: AUTO 1998 DEL 26-11-2019 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE RIOHACHA DE RIOHACHA	
VALOR ACTO: \$	
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: BANCOLOMBIA S.A.	
A: VIAS ROMERO YELITZA CONCEPCION	CC# 40917614 X
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*	
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)	

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5860f29cc92bc603f02132ca9aed869a77f0aabe70a05dfa7ac50b5e1bf839ab**

Documento generado en 12/07/2022 04:08:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**